



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **31/03/2016 12:04**

Número de Folio: **00439216**

Nombre o denominación social del solicitante: **Francisco Hernández Hernández**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica de los montos en efectivos depositados en los diversos juzgados en el estado por concepto de DEPÓSITOS DE PENSIONES ALIMENTICIAS ANTE LOS JUZGADOS DE PAZ durante el periodo comprendido entre el año 2011 al año 2016, desglosado por juzgado, municipio y año.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **21/04/2016**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:

07/04/2016. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **05/04/2016** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Folio Infomex: 00439216
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/367/16
Interesado: Francisco Hernández Hernández.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 11 de Agosto de 2016.

VISTA: La Resolución del Recurso de Revisión No. RR/148/2016-PII, dictada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, con folio Infomex 00439216, formulada por **Francisco Hernández Hernández** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/084/2016**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...Copia en versión electrónica de los montos en efectivos depositados en los diversos juzgados en el estado por concepto de DEPÓSITOS DE PENSIONES ALIMENTICIAS ANTE LOS JUZGADOS DE PAZ durante el periodo comprendido entre el año 2011 al año 2016, desglosado por juzgado, municipio y año..."-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se procedió a requerir la información en comento, al LCP. Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, el día cuatro de agosto del presente año y mediante el Oficio No. TSJ/OM/UT/346/16.-----

SEGUNDO: Con fecha cuatro de agosto del presente año, el LCP. Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, respondió la disponibilidad de la información a la suscrita, a través del oficio No. TJ/524/2016.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

TERCERO: En atención a que la información solicitada por Francisco Hernández Hernández, esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. TJ/524/2016 junto con su anexo, lo cual se adjunta a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----



CONSTE.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/346/16

Villahermosa, Tabasco, Agosto 04, de 2016

**L.C.P. SAMUEL MÉNDEZ VIDAL
ENCARGADO DEL DEPACHO DE LA TESORERÍA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**



Derivado de la Resolución del Recurso de Revisión No. 148/2016-PII dictada por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/084/2016: "...Copia en versión electrónica de los montos en efectivos depositados en los diversos juzgados en el estado por concepto de DEPÓSITOS DE PENSIONES ALIMENTICIAS ANTE LOS JUZGADOS DE PAZ durante el periodo comprendido entre el año 2011 al año 2016, desglosado por juzgado, municipio y año..."

No omito manifestar, que en la citada resolución, se indica que en caso de que el registro de consignaciones posea datos personales confidenciales, tendrá que solicitar la intervención del Comité de Transparencia de esta Institución, a fin de que mediante resolución clasifique dichos datos y proceda a entregar en versión pública el registro que contiene la información solicitada.

De igual forma, hago de su conocimiento, se cuenta con **3 días hábiles** a fin de que proporcione lo requerido. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**





2016

2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
OFICIO: TJ/524/2016

Villahermosa, Tabasco, a 04 de Agosto de 2016.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
Presente.

En atención a su oficio similar número TSJ/OM/UT/346/16 de fecha 04 de Agosto de 2016, donde solicita información en referencia a la petición que a la letra dice:

“...PJ/UTAIP/084/2016: ...Copia en versión electrónica de los montos en efectivo depositados en los diversos juzgados en el estado por concepto de DEPOSITOS DE PENSIONES ALIMENTICIAS ANTE LOS JUZGADOS DE PAZ durante el periodo comprendido entre el año 2011 al año 2016, desglosado por juzgado, municipio y año...”

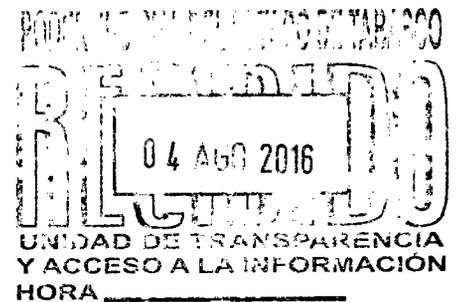
Adjunto al presente el listado en forma impresa y electrónica.

Sin otro particular, reitero a usted un afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

LCP. SAMUEL MENDEZ VIDAL
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA TESORERIA JUDICIAL



c.c.p. LIC. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS.- Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia.- para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.

TESORERIA JUDICIAL

MONTOS DEPOSITADOS EN LOS DIVERSOS JUZGADOS EN EL ESTADO POR CONCEPTO DE DEPOSITOS DE PENSIONES ALIMENTICIAS ANTE LOS
JUZGADOS DE PAZ DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2011 AL AÑO 2016.

	JUZGADO	2011	2012	2013	2014	2015	2016
1	PAZ VILLA LA VENTA	439,466.20	552,986.36	668,109.80	638,480.81	610,654.50	171,193.00
2	PAZ TACOTALPA	514,697.85	544,349.00	591,013.28	703,966.60	678,398.00	196,650.00
3	PAZ BALANCAN	505,951.60	659,322.60	773,698.40	827,225.30	738,370.40	266,133.00
4	PAZ JONUTA	528,070.50	636,519.75	668,938.38	792,394.50	867,763.06	294,266.68
5	PAZ EMILIANO ZAPATA	584,156.00	792,222.60	763,939.40	876,768.00	891,300.50	252,608.00
6	PAZ PARAISO	507,931.00	801,537.00	861,886.00	960,247.40	1,003,723.90	382,819.00
7	PAZ JALAPA	740,905.49	853,560.00	909,553.10	1,014,177.50	1,043,982.00	370,810.00
8	PAZ TEAPA	758,826.00	1,053,336.40	1,140,352.00	1,108,382.60	1,191,775.00	372,934.00
9	PAZ HUIMANGUILLO	1,103,325.00	1,269,889.00	1,344,229.50	1,512,819.64	1,425,703.50	434,031.00
10	PAZ TENOSIQUE	797,262.00	995,364.20	1,111,481.50	1,230,166.10	1,323,018.96	311,019.00
11	PAZ CENTLA	916,304.50	1,093,105.08	1,160,217.95	1,197,390.82	1,135,176.81	349,452.40
12	PAZ MACUSPANA	1,137,435.94	1,296,603.79	1,402,422.22	1,429,690.47	1,564,036.41	413,084.44
13	PAZ NACAJUCA	1,073,490.30	1,423,964.06	1,780,708.56	1,720,060.26	1,816,046.68	538,985.34
14	PAZ JALPA DE MENDEZ	1,300,222.00	1,718,776.18	1,934,217.84	1,985,376.50	2,065,669.10	597,372.78
15	PAZ CUNDUACAN	1,535,174.50	1,908,428.82	2,190,963.90	2,233,024.40	2,111,163.24	556,077.20
16	PAZ CENTRO (4 juzgados)	11,140,474.02	12,481,492.45	13,334,942.69	13,617,002.48	13,595,774.03	3,451,645.77

